



LAS PERSONAS INTERSEXUALES

¿Qué es la intersexualidad?

El término intersexualidad es un término general que hace referencia a las personas nacidas con características sexuales físicas (como su anatomía sexual, órganos reproductivos, patrones hormonales o patrones cromosómicos) que no se ajustan a las definiciones típicas de los cuerpos típicamente masculinos o femeninos.

Estas características pueden ser internas o externas, pueden manifestarse al nacer o surgir durante la pubertad, o no manifestarse físicamente en absoluto. El espectro de características sexuales entre las personas intersexuales es muy amplio y diverso; hay evidencia documental de más de 40 tipos de variaciones.

Las personas intersexuales tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, entre ellos a vivir libres de violencia y discriminación, a la salud y a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Sin embargo, como sus cuerpos se

consideran diferentes, las personas intersexuales se enfrentan a menudo a violaciones de los derechos humanos, como violencia, estigmatización y prácticas médicas nocivas.

¿Cuán comunes son las variaciones intersexuales?

Según los expertos, entre el 0,05% y el 1,7% de la población nace con rasgos intersexuales. El estimativo superior equivale en cantidad a una población mayor que la de México.

Las personas intersexuales y la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género

El ser una persona intersexual está relacionado con las características sexuales biológicas de la persona y es distinto de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. Las personas intersexuales pueden tener cualquier identidad de género, expresión de género u orientación sexual, al igual que el resto de la población. Por ejemplo, una persona intersexual puede ser heterosexual, gay, lesbiana, bisexual

o asexual, y se puede identificar como hombre, mujer, persona no binaria o de otro género.

Formas respetuosas de referirse a las personas intersexuales

Las personas intersexuales utilizan distintos términos para referirse a sí mismas. En el lenguaje común encontramos expresiones como "ser intersexual", "tener una variación intersexual" y "tener variaciones innatas de las características sexuales".

Existen muchos otros términos en diferentes idiomas y culturas para referirse a las personas intersexuales. Según el contexto, algunos pueden no ser apropiados o respetuosos. Ante la duda, ¡pregúntale a una persona intersexual o a alguna organización! Por ejemplo, hoy en día muchas personas intersexuales rechazan el término "hermafrodita" por considerarlo anticuado y estigmatizante. Sin embargo, otros miembros del colectivo han optado por utilizarlo en un acto de reivindicación lingüística.





LOS DESAFÍOS

Las intervenciones médicamente innecesarias

Los rasgos intersexuales son variaciones corporales naturales. Sin embargo, cuando los bebés presentan rasgos intersexuales visibles al nacer, en muchas partes del mundo es práctica habitual someterlos a cirugías y otras intervenciones médicamente innecesarias para cambiar la apariencia de sus cuerpos a lo que se considera estereotípicamente "normal" para niñas o niños, sin tener en cuenta las graves repercusiones sobre sus derechos humanos.

Estos procedimientos, a menudo irreversibles, pueden causar infertilidad permanente, dolor crónico, incontinencia, pérdida de sensibilidad sexual y sufrimiento psíquico de por vida, como, por ejemplo, depresión. Someter a los bebés, niñas y niños intersexuales a este tipo de intervenciones médicamente innecesarias viola sus derechos humanos, como el derecho a la salud, a la integridad física, a no sufrir tortura ni malos tratos y a vivir libres de prácticas nocivas. Algunas personas intersexuales también sienten que se les ha obligado a adoptar ciertas categorías en términos de su sexo y género que no les corresponden.

Por desgracia, las opiniones de los médicos, madres y padres de las niñas y los niños intersexuales suelen estar permeadas por las presiones y normas sociales en torno al sexo y el género. Por ello es que pueden llegar a fomentar o dar su consentimiento a dichas intervenciones, si bien no

existe un motivo médico real. A menudo se pide a los padres que den su consentimiento a procedimientos que violan los derechos de sus hijas e hijos intersexuales sin brindarles información precisa y el apoyo necesario. En una encuesta, la mitad de las personas intersexuales encuestadas indicaron que no se había otorgado ningún un consentimiento plenamente informado antes de someterles a la primera intervención médica para modificar sus características sexuales. En otra encuesta se observa que la mayoría de las personas intersexuales no habían recibido información sobre la opción de rechazar o aplazar las intervenciones médicas, mientras que una quinta parte directamente no recibió ningún tipo de información sobre las intervenciones que les realizaron. Además, la mayoría de las personas encuestadas mencionaron al menos una repercusión negativa de dicha intervención y, en algunos casos, estas pusieron en peligro su vida. Estas prácticas se han asociado a mayores riesgos para la salud mental de las personas intersexuales, como depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático y pensamientos/intentos suicidas.

Los estudios ponen de relieve que las intervenciones innecesarias desde el punto de vista médico en niñas y niños demasiado pequeños para dar su consentimiento informado suelen llevarse a cabo motivadas por los deseos y creencias anticuadas de los médicos, sus madres o padres, no están sustentadas por pruebas y son poco éticas.

Dado su carácter irreversible y sus repercusiones negativas en la integridad física y la autonomía, las intervenciones innecesarias sin el consentimiento de la persona intersexual deberían estar prohibidas.

Los criterios para estipular si existe necesidad médica se deben regular para garantizar que las niñas y los niños no sean sometidos a procedimientos estéticos que carezcan de indicación médica, necesidad o urgencia, y puedan causarles daños.

Las niñas, los niños y adultos intersex deben ser los únicos que tengan el poder de decidir si desean modificar la apariencia de su propio cuerpo. En el caso de las niñas y los niños, cuando tengan la edad o madurez suficiente para tomar una decisión informada y dar su consentimiento. Los protocolos sanitarios y las normas de atención a niñas, niños y adultos intersex se deben ajustar a las normas de derechos humanos. Las personas intersexuales y sus familias deben tener acceso a servicios de asesoramiento, apoyo e información independientes, como, por ejemplo, el asesoramiento de organizaciones de apoyo a las personas intersex dirigidas por sus pares.





La violencia

En algunos países, las personas intersexuales son objeto de abusos si se sabe que son intersexuales o si se considera que no se ajustan a las normas y estereotipos sociales en torno al sexo y el género. Por ejemplo, las niñas y los niños intersexuales corren el riesgo de ser abandonados e incluso asesinados, de hecho, hay casos documentados de infanticidio de bebés intersexuales en algunas regiones.

La discriminación

La mayoría de los países no prohíben explícitamente la discriminación basada en las características sexuales, lo que deja a las personas intersexuales expuestas a sufrir discriminación en diversos ámbitos, como en la salud, la educación, los servicios públicos y el empleo.

No se invierte lo suficiente para recopilar datos sobre los niveles de discriminación que sufren las personas intersexuales. Cuando sí los hay, los datos muestran un panorama preocupante: el 56 % por ciento de las personas intersexuales encuestadas en la Unión Europea indicaron haber sufrido discriminación, el 67 % declararon haber sido acosadas y el 76 % por ciento dijeron haber sufrido acoso escolar.

La falta de acceso a una atención médica adecuada

Los profesionales de la salud carecen a menudo de la formación y los conocimientos necesarios para proporcionar una atención sanitaria adecuada y respetuosa que contemple las necesidades sanitarias específicas de las personas intersexuales, como atención, apoyo y asesoramiento en materia de salud mental. Las personas intersexuales indican que en los sistemas de salud hay estigmatización y prejuicios, que la atención médica es de mala calidad, que las normas de atención no respetan a las personas intersexuales y que no se tiene acceso a las historias clínicas. Además, las terapias hormonales y otros tratamientos que algunas personas intersexuales necesitan (incluso a veces debido a los efectos de los procedimientos médicos a los que fueron sometidas sin consentimiento informado) pueden no estar cubiertos por los seguros médicos y rara vez están disponibles o no son asequibles.

Los deportes

Varias federaciones deportivas internacionales han establecido normas discriminatorias que obligan a las deportistas con variaciones intersexuales a someterse a exámenes invasivos y humillantes, y a intervenciones médicamente innecesarias como condición para competir. En otros casos, se las excluye del deporte femenino. En ambos casos se violan sus derechos al empleo, a la salud, a la no discriminación y a la integridad física. Estas normas se basan a

menudo en estereotipos de género y raza sobre quiénes son consideradas mujeres en general y quiénes son las mujeres deportistas en particular; estos han afectado especialmente y en mucha mayor medida a las deportistas de África y Asia.

Todas las mujeres deberían poder participar en los eventos deportivos en igualdad de condiciones, incluidas las mujeres con características sexuales diversas.

El reconocimiento jurídico

Las personas intersexuales necesitan tener acceso a documentos legales que reflejen adecuadamente quiénes son, pero a menudo se enfrentan a obstáculos para hacerlo y son discriminadas si necesitan o desean modificar los marcadores de sexo o género en sus partidas de nacimiento y documentos oficiales. Algunas personas intersexuales se identifican como hombres o mujeres y desean que sus documentos lo reflejen, y otras prefieren marcadores de sexo no binarios (como el marcador de sexo "x"). Esto requiere el acceso a un proceso sencillo para modificar los marcadores de sexo/género que respete la diversidad de las personas intersexuales, incluidas las mujeres y los hombres intersexuales y las personas no binarias, sin hacer suposiciones ni forzar a las personas intersexuales a una categoría legal específica de sexo o género.





¡ACTÚA!

- 1 Infórmate sobre las experiencias de las personas intersexuales, sus problemas e inquietudes.
- 2 Denuncia la discriminación o la violencia contra las personas intersexuales.
- 3 Muestra cero tolerancia con el lenguaje patologizante, los prejuicios y los mitos y estereotipos negativos sobre las personas intersexuales.
- 4 Respeta la intimidad de las personas intersexuales y no hagas suposiciones sobre su cuerpo, sexo, género, sexualidad o identidad.
- 5 Comparte los contenidos que ofrece Libres e Iguales de la ONU en Internet y en las redes sociales para difundirlos entre tus amigos y redes sociales.
- 6 Celebra y apoya la diversidad corporal y a las personas intersex cuando decidan visibilizarse, si es que lo hacen, por ejemplo, celebrando el Día de la Visibilidad Intersex el 26 de octubre y apoyando a las organizaciones locales de personas intersex.

LOS GOBIERNOS DEBEN:

- 1 Consultar y trabajar con personas intersexuales y organizaciones dirigidas por personas intersexuales en promover la investigación, y en el diseño de leyes y políticas que repercuten en sus derechos, como las siguientes recomendaciones.
- 2 Prohibir cirugías e intervenciones médicas innecesarias en bebés, niñas y niños intersexuales, proteger su integridad física y respetar su autonomía.
- 3 Integrar las normas de derechos humanos en los protocolos sanitarios y las normas de atención para defender los derechos a la salud, la autonomía corporal y la integridad física de los niños, niñas y adultos intersexuales.
- 4 Proporcionar al personal sanitario formación (a través de planes de estudios y libros de texto actualizados) sobre las necesidades sanitarias y los derechos humanos de las personas intersexuales, y sobre el asesoramiento y la atención que se deben brindar a madres, padres e hijos intersexuales, respetando la autonomía, la integridad física y las características sexuales de la persona intersexual.
- 5 Garantizar que las personas intersexuales y sus familias reciban un asesoramiento adecuado y apoyo psicosocial afirmativo, por ejemplo, de otras personas intersexuales.
- 6 Prohibir que las personas sean discriminadas por sus rasgos sexuales en ámbitos como la educación, el empleo, la atención sanitaria, la investigación médica, el deporte y el acceso a los servicios públicos.
- 7 Luchar contra la discriminación y la violencia mediante iniciativas que aboguen contra la discriminación, como planes de acción contra violencia y la discriminación hacia los niños, niñas y adultos intersexuales, y campañas de educación pública y sensibilización para fomentar la igualdad, el respeto y la inclusión y combatir los estereotipos nocivos.
- 8 Garantizar que se investiguen las violaciones de derechos humanos contra las personas intersexuales, que los responsables rindan cuentas y que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos, que incluyan la reparación e indemnización.
- 9 Garantizar que los funcionarios y el personal público (incluidos los de los ámbitos judicial, policial, de inmigración, sanitario, educativo y de protección de la infancia) reciben formación para garantizar el respeto y la igualdad de trato de las personas intersexuales.
- 10 Garantizar que las personas intersexuales puedan modificar sus marcadores de sexo y/o género en los documentos oficiales mediante un proceso administrativo que sea sencillo y accesible y que se sustente en la autoidentificación, sin requisitos abusivos.
- 11 Investigar, evaluar y controlar la situación de los derechos humanos de las personas intersexuales, entre otras cosas mediante la recopilación sistemática de datos desglosados sobre las intervenciones médicas innecesarias, la violencia y la discriminación.

